

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de septiembre de 1974, Bolivia ha suscrito en la ciudad de Lima, el Convenio sobre Comercio Fronterizo boliviano - peruano, destinado a fijar normas relativas al tráfico comercial fronterizo entre la República de Bolivia y del Perú, según establece la Resolución 10 (1) de la ALALC;

Que, es conveniente a los intereses del país la ratificación del mencionado Convenio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Apruébase y ratifícase el Convenio suscrito por Bolivia en Lima, sobre Comercio Fronterizo boliviano - peruano, de 13 de septiembre de 1974.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.